

Pliego de Condiciones Particulares

Adquisición de Actualización de Sistema de Detección de Incendio

Licitación Abreviada N° 111/2018

**Comprador: Agesic (Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión
Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento)**

Índice General

PARTE I - Especificaciones Generales	3
1. Objeto del llamado	3
2. Normas que Regulan el Presente Llamado.....	3
3. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado.....	4
4. Exención de responsabilidades	4
5. Acceso al Pliego	5
6. Aceptación	5
7. Registro Único de Proveedores	5
8. Presentación de ofertas	6
9. Requisitos de admisibilidad	7
10. Integración de Consorcio.....	8
11. Subcontratos.....	10
12. Oferentes extranjeros	10
13. Información Confidencial y Datos Personales	10
14. Propiedad intelectual.....	12
15. Consultas y comunicaciones.....	13
16. Apertura electrónica de las ofertas.....	14
17. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas	15
18. Cotizaciones y precios	16
19. Visita Obligatoria.....	17
20. Evaluación de las ofertas	18
21. Adjudicación	24
22. Notificaciones.....	24
23. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	24
24. Documentación a presentar por el Adjudicatario	25
25. Inicio de actividades.....	26
26. Forma de pago.....	27
27. Actualización de precios.....	27
28. Obligaciones del adjudicatario	28
29. Obligaciones laborales del adjudicatario	29
30. Incumplimientos	30
31. Mora y Sanciones.....	30
32. Causales de rescisión	31
PARTE II.- Especificaciones técnicas	32
PARTE III.- Anexos Formularios	40
Anexo I - Formulario de identificación del Oferente.....	40
Anexo II - Compromiso de no Divulgación	41
Anexo III – Recomendaciones sobre la oferta en línea	43
Anexo IV – SLA requerido (Acuerdo de nivel de servicio)	45
Anexo V – Formatos de presentación	47

PARTE I - Especificaciones Generales

1. Objeto del llamado

El objeto del presente llamado consiste en la actualización del sistema de detección temprana de incendios, y central de incendios del Datacenter de Torre Ejecutiva, incluyendo los servicios de técnico prevencionista y mantenimiento mensual del sistema de alarma.

A continuación, se detallan los Ítems solicitados:

Ítem 1. Sistema de detección temprana de humo por aspiración.

Ítem 2. Central de incendios.

Ítem 3. Servicios de mantenimiento mensual del sistema de alarma.

Ítem 4. Servicio de técnico prevencionista para relevamiento.

Ítem 5. Servicio mensual de técnico prevencionista.

Se amplía el alcance de este llamado en la [PARTE II del presente Pliego: “Especificaciones Técnicas”](#).

2. Normas que Regulan el Presente Llamado

- Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015
- Artículos 43 y siguientes de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251 de 6 de enero de 2008.
- Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.
- Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Presentación y apertura electrónica de ofertas).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).

- Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 (Consideración de productos nacionales).
- Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

3. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Cualquier estipulación que realice el oferente, destinada a restringir y/o limitar la responsabilidad se tendrá como no presentada; sin perjuicio del derecho que le asista en cuanto a las eximentes previstas por la legislación vigente.

4. Exención de responsabilidades

Agestic se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. AGESIC no será responsable en ningún caso por

dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que AGESIC firmare con el adjudicatario.

AGESIC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “enmiendas” y/o “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Ambas serán publicadas en la página de [Compras Estatales](#).

5. Acceso al Pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de [Compras Estatales](#) y en el [sitio web de Agesic](#). El mismo no tiene costo.

6. Aceptación

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y Anexos. En caso que el oferente contradiga lo dispuesto en el presente pliego quedará descalificado.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

7. Registro Único de Proveedores

A los efectos de aceptar ofertas, los proveedores deberán estar ACTIVOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, a excepción de los oferentes extranjeros, los

que podrán estar en cualquiera de los siguientes estados: EN INGRESO, o ACTIVO.

Para el caso de intención de Consorcios, todas las empresas que conforman el mismo deberán estar inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y con el estado correspondiente según se trate de oferentes nacionales o extranjeros, de acuerdo con lo establecido en el párrafo precedente.

No se aceptarán ofertas de proveedores que no se encuentren inscriptos en dicho Registro, en el estado que corresponda, según se trate de nacionales o extranjeros.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro, en la Guía para la Inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada, siendo AGESIC uno de los organismos habilitados al efecto. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y con la adquisición del estado "ACTIVO" en RUPE. [Ver la lista completa de puntos de atención.](#)

8. Presentación de ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de [Compras Estatales](#). **Por consultas al respecto deberán comunicarse al + (598) 26045360, Atención a proveedores en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 horas o [descargar el siguiente instructivo de Cómo Ofertar en Línea.](#)**

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

El sistema soporta archivos con extensión: (.txt) (.rtf) (.pdf) (.doc) (.docx) (.xls) (.xlsx) (.odt) (.ods) (.zip) (.rar) El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados se correspondan con el objeto del llamado y hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

9. Requisitos de admisibilidad

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- **Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE.** Tratándose de sociedades comerciales, en caso de que la representación esté a cargo de dos o más socios actuando conjuntamente, deberá

firmarse por todos. En caso de **intención de Consorcio**, todas las empresas que lo integren deberán identificarse en dicho formulario, incluyendo además la carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio, conforme a lo establecido en el numeral siguiente “Integración de Consorcio”.

- **Certificado de BSE:** AGESIC constatará en RUPE la vigencia del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. **En caso de que la empresa no posea empleados ni personal a cargo, deberá presentar Declaración Jurada firmada por el representante correspondiente que acredite dicha situación, o en su defecto el certificado negativo expedido por el referido Banco a solicitud del interesado.**

Para el caso de oferentes extranjeros y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada normativa, se constatará la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o en su defecto la presentación de Declaración Jurada que acredite que tal constancia no existe, o de que la empresa no posee empleados ni personal a cargo.

- **Resumen no confidencial conforme al numeral 13 “Información Confidencial y Datos Personales”.**

En caso de constatarse omisiones y/o incumplimientos en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o no sean presentadas en las condiciones solicitadas, AGESIC podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles conforme a lo preceptuado en el Art. 65 del TOCAF, a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes. Dicho plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior, y en tal caso, se aplicará a todos los oferentes.

10. Integración de Consorcio

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un Consorcio, además de la **documentación solicitada para cada una de ellas**, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 502, 503 y

concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios. La inscripción y publicación será obligatoria realizarla en nuestro país.

A los efectos precedentes, se deberá indicar:

- Empresas que conformarán el Consorcio.
- Razones de complementariedad que justifican la asociación.
- Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del contrato. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
- Porcentaje en el que facturarán el objeto de la presente licitación cada uno de los integrantes del Consorcio.

El documento que acredite la constitución del consorcio deberá establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante AGESIC, y la no modificación del acta o contrato de Consorcio, sin la previa autorización de dicha Agencia.

No se aceptarán garantías a nombre del futuro Consorcio a constituirse.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de **20 (veinte) días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de la escritura de constitución del consorcio, inscripción y publicación. En caso de incumplimiento no justificado, AGESIC podrá adjudicar al oferente que le siga en el orden de prelación o desistir del llamado.

Todas las empresas que conformen el Consorcio deberán estar inscriptas en RUPE e ingresar la cotización en SICE, a fin de habilitar la facturación de acuerdo a los porcentajes detallados en la

Carta Compromiso, si correspondiere. En caso contrario sólo podrá facturar la empresa que cotiche en línea.

11. Subcontratos

Para la presente contratación, sólo se admitirá subcontratación para el caso de los Ítems 4 y 5, en lo que refiere exclusivamente al vínculo con el técnico prevencionista de acuerdo a lo establecido en la Parte II.

Para la evaluación de los **antecedentes** de la empresa oferente, no se considerará a la empresa subcontratada.

12. Oferentes extranjeros

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales.

13. Información Confidencial y Datos Personales

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que indique qué tipo de información se calificó como confidencial, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial entre otros la información de clientes, la que refiera al patrimonio del oferente, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados ni las condiciones generales de la oferta, así como tampoco aquella

información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas, conforme al Dictamen N° 07/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9 de junio de 2017.

A modo de ejemplo, en caso de ser objeto de evaluación, no pueden considerarse ni calificarse como confidenciales los antecedentes de las empresas oferentes, el enfoque metodológico del trabajo propuesto ni el Curriculum Vitae de los profesionales integrantes del equipo de trabajo propuesto.

En caso que el oferente presente información o adjunte documentación con carácter de confidencial, cuando su naturaleza no sea tal, conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el presente numeral, podrá NO ser considerada al momento de la evaluación, si a criterio de la Administración dicha exclusión de la parte pública de la oferta, hubiera afectado la igualdad de los oferentes.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Asimismo, el Proveedor se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso de conformidad con la precitada Ley y el Decreto N° 414/2009 de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización expresa y documentada de AGESIC.

En ningún caso el acceso a datos personales podrá entenderse como cesión o permiso para su libre utilización por parte del Proveedor.

El Proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

14. Propiedad intelectual

Todos los desarrollos, entregables, estudios, informes, gráficos u otros materiales preparados o desarrollados por el adjudicatario para AGESIC en virtud de esta contratación, serán propiedad de AGESIC, quien podrá en consecuencia, replicar, difundir, modificar y hacer uso de los mismos, sin que el proveedor tenga derecho a cobro de compensación y/o indemnización por dicha utilización.

La empresa y/o cualquiera de sus integrantes, no podrá hacer uso de ninguna de las piezas, elementos o diseños realizadas para AGESIC en otros proyectos de índole nacional o internacional. Sin perjuicio de lo anterior, AGESIC autoriza al proveedor a utilizar este trabajo como antecedente a ser presentado ante diferentes organizaciones de forma de acreditar su experiencia técnica en la materia.

El Proveedor se compromete a prestar absoluta colaboración en la generación de la documentación y/o información que fuera necesaria para efectuar los registros correspondientes.

A todos estos efectos serán de aplicación en cuanto corresponda, las Leyes N° 9.739 de 17/12/1937 (derechos de autor y conexos), N° 17.011 de 25/09/1998 (marcas), N° 17.164 de 02/09/1999 (patentes, modelos de utilidad y diseños industriales) sus modificativas y Decretos reglamentarios respectivos.

El Proveedor, declara ser titular de los derechos que cede y, en su mérito, indemnizará y librará de toda responsabilidad a AGESIC y a sus funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos y/o judiciales, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal que AGESIC tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de dichos derechos, sean estos derechos de patente, uso de modelo, diseño, marca registrada, derecho de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o no, o ya existente a la fecha del Contrato, debido la instalación de los bienes o su uso en el país, así como por cualquier circunstancia derivada del cumplimiento de este Contrato por el Proveedor.

Si se entablara un proceso legal o una demanda contra AGESIC como resultado de alguna de las situaciones indicadas, AGESIC notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de AGESIC responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo, sin perjuicio que AGESIC mantendrá siempre la opción de articular su propia defensa.

15. Consultas y comunicaciones

A todos los efectos de comunicación, AGESIC pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: adquisiciones@agesic.gub.uy

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. AGESIC se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, Agesic no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública conforme al artículo 113 del Decreto N° 500/991.

16. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la [web de Compras Estatales](#). En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial, según lo dispuesto en el numeral 13 “Información Confidencial y Datos Personales” del presente Pliego.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

AGESIC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

AGESIC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo **las respuestas de los oferentes a pedidos de AGESIC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por AGESIC.**

Apertura electrónica de ofertas	
País:	<i>Uruguay</i>
Fecha:	jueves 22 de noviembre de 2018
Hora:	13:00 horas

17. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, AGESIC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a AGESIC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

En caso de corresponder la presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas conforme a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 64 del TOCAF, el oferente podrá optar por su presentación mediante Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país, por un monto de \$ 40.000,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil con 00/100) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo mencionado. Cabe señalar que a los efectos de este llamado la misma **no es obligatoria**.

En caso de que el oferente optare por la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, deberá entregarla en las oficinas de AGESIC (Liniers 1324 Torre Ejecutiva Sur piso 4).

En este caso, los oferentes que no resultaren adjudicatarios dispondrán de un plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación para retirar dicho documento. Vencido este plazo y en caso de no hacerlo, AGESIC procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 64 inciso final del TOCAF.

18. Cotizaciones y precios

La moneda de cotización deberá ser: **dólares estadounidenses (USD)** para los Ítems 1 y 2, y **pesos uruguayos (\$)** para los Ítems 3, 4 y 5. Deberá cotizarse en línea en el sitio web de **Compras y Contrataciones Estatales** desglosando los impuestos que corresponda adicionarle.

Consideraciones especiales:

- **Es obligatoria la cotización de todos los Ítems.**

Si un oferente omite la cotización de alguno de los Ítems solicitados, su oferta quedará descalificada.

En el Sitio web de [Compras Estatales](#) deberá ingresar su cotización de acuerdo a la siguiente tabla:

Información en sitio web de Compras Estatales								
Ítem	Descripción	Código SICE	Nombre del producto	Cant.	Un.	Moneda	Precio unitario s/impuestos	Precio total c/impuestos
1	Sistema de detección temprana de humo por aspiración	13409	Sistema de Detección de Incendio	1		USD		
2	Central de incendios	74533	Tablero de Control para sistema contra incendios	1	Unidad	USD		
3	Servicio de mantenimiento mensual del sistema de alarma	67923	Mantenimiento de Sistema de alarma contra Incendio	24	Meses	PESOS URUGUAYOS		
4	Servicio de técnico prevencionista para relevamiento	7314	Asesoramiento Técnico	1	Unidad	PESOS URUGUAYOS		
5	Servicio mensual de técnico prevencionista	7314	Asesoramiento Técnico	24	Meses	PESOS URUGUAYOS		

Para todos los Ítems, se amplía información técnica en la **PARTE II “Especificaciones Técnicas”** del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

ATENCIÓN: En caso de no cotizar de acuerdo al presente numeral y a la **PARTE II “Especificaciones Técnicas”** del presente Pliego de Condiciones Particulares, el oferente podrá quedar **DESCALIFICADO**.

AGESIC se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas en la presente Licitación, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

A su vez, AGESIC se reserva la facultad de otorgar un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF, en caso de discrepancias que surjan entre la oferta económica cargada en línea y la documentación adjunta, que se deban a errores evidentes, errores de cálculo o aritméticos.

19. Visita Obligatoria

Se fija una visita de carácter obligatorio en para el día lunes 19 de noviembre a las 15:00 horas, a desarrollarse en el Datacenter de Torre Ejecutiva. El punto de encuentro será: recepción de Agesic, piso 4 de Torre Ejecutiva.

En ella se labrará un acta, recibiendo la solicitud de aclaraciones o consultas que cada empresa estime oportunas.

Deberá confirmarse asistencia a la casilla de correo adquisiciones@agesic.gub.uy, identificando la persona que concurrirá por la empresa (nombre y cédula de identidad), hasta las 12:00 horas del día fijado para la presente visita.

En dicha instancia no se permitirá realizar registro audiovisual ni fotográfico.

La asistencia a la instancia de la visita a las instalaciones en el día y horario determinado constituye requisito excluyente; en caso de no asistir a la visita, su oferta quedará descalificada.

20. Evaluación de las ofertas

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico, y económico, dando lugar al rechazo de aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

AGESIC se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si los oferentes poseen la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de servicios requeridos en la presente licitación.

De la misma forma, AGESIC se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.

AGESIC podrá considerar como aspecto preponderante en la evaluación de las ofertas: los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial y/o contrataciones anteriores; la falta de antecedentes; o de existir, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado, conforme se establece en los párrafos siguientes.

AGESIC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, AGESIC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Etapas de evaluación de las ofertas

Luego de la apertura electrónica de ofertas, se procederá a evaluar todas las propuestas recibidas en 3 (tres) etapas correlativas y eliminatorias cada una de ellas.

El puntaje total de cada oferta estará dado por la suma de T + P, donde:

T = Puntaje Técnico

P = Puntaje Económico

En caso de que el resultado de T y/o P tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del resultado al número entero siguiente.

a) Etapa 1: Control formal y de admisibilidad

Efectuada la apertura, se realizará el control formal y de admisibilidad de las propuestas presentadas resultando inadmisibles aquellas que:

- No fueran presentadas en tiempo y por los medios establecidos en el presente llamado;
- No se encontraran inscriptas en RUPE y en el estado requerido.
- Fueran presentadas por una Empresa que no haya concurrido a la instancia prevista en el numeral 19 "Visita Obligatoria" del presente Pliego.

b) Etapa 2: Evaluación Técnica

Aquellas ofertas que hayan superado el juicio de admisibilidad, y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, serán evaluadas técnicamente y puntuadas del 0 a 60 puntos, de acuerdo a los siguientes factores:

	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
i) Antecedentes de la empresa proveedora	5	20
ii) Calidad técnica de la solución propuesta	4	25
iii) Infraestructura técnica	6	15

TOTAL	15	60
--------------	-----------	-----------

i) Antecedentes de la empresa proveedora

La empresa proveedora deberá contar con experiencia en instalaciones y soporte del equipamiento y suministro de activos similares a los del objeto del llamado, de al menos 2 años consecutivos a la fecha de publicación del presente Pliego.

Criterio	Detalle	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Experiencia en Gestión de Centros de cómputos	Se otorgarán 2 puntos por cada instalación realizada en Organismos del Estado, y 1 punto por cada instalación realizada en el ámbito privado.	5 puntos	10 puntos
Experiencia de la firma en instalaciones y soportes de sistemas de detección temprana de incendios, en mercado nacional	Se otorgarán 2 puntos por año de experiencia de la empresa, adicional al solicitado como requisito excluyente	0 puntos	10 puntos

A los efectos de evaluar la experiencia, se solicita detallar la siguiente información:

Para la experiencia en Gestión de Centros de cómputos: identificación del trabajo realizado y su alcance, nombre del cliente, fecha en la que se realizó y contacto de referencia para comprobar antecedentes.

Para la experiencia de la firma en instalaciones y soportes de sistemas de detección temprana de incendios: identificación del trabajo realizado y su alcance, nombre del cliente, fecha en la que se realizó y contacto de referencia para comprobar antecedentes.

Para brindar esta información se incluye en Anexo V- “Formatos de Presentación”, formulario a presentar por el oferente.

ii) Calidad técnica de la solución propuesta

Se realizará una evaluación exhaustiva de las soluciones propuestas por los oferentes.

criterio	Detalle	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Antecedentes de la marca ofertada, en el mercado nacional	Se otorgarán 1 punto por cada instalación realizada tanto en el ámbito público como privado.	4 puntos	8 puntos
Garantía Ofrecida	Se otorgarán 3 puntos por cada 6 meses adicionales al mínimo de garantía solicitado	0 puntos	6 puntos
Escalabilidad del sistema	Se otorgarán 5 puntos en caso de que los sistemas a instalar (Ítems 1 y 2) cuenten con la posibilidad de ser escalables en el tiempo, sin necesidad de ser reemplazado.	0 puntos	5 puntos
Plazo de entrega	Se otorgarán 6 puntos en caso de que pueda cumplirse, para los Ítems 1 y 2, con un plazo de entrega máximo de 10 días corridos luego de enviada la Orden de Compra correspondiente.	0 puntos	6 puntos

A los efectos de evaluar los criterios mencionados, se solicita detallar la siguiente información:

Para los antecedentes de la marca ofertada, en mercado nacional: identificación del trabajo realizado y su alcance, nombre del cliente, fecha en la que se realizó y contacto de referencia para comprobar antecedentes.

Para brindar esta información se incluye en Anexo V– “Formatos de Presentación”, formulario a presentar por el oferente.

Para la garantía ofrecida: detallar plazo de garantía de acuerdo a las tablas incluidas para los Ítems 1 y 2 en la Parte II – Especificaciones Técnicas.

Para la escalabilidad del sistema: detallar si los sistemas a instalar (Ítems 1 y 2) cuentan con la posibilidad de ser escalables en el tiempo, sin necesidad de ser reemplazado.

Para el plazo de entrega: detallar plazo de entrega para los Ítems 1 y 2.

iii) Infraestructura técnica

Se evaluará la infraestructura técnica de la empresa oferente para el suministro y respaldo del equipamiento ofertado. Si cuentan con certificaciones relevantes en gestión de servicios, sistemas de gestión de incidentes, sistemas de RMA, esquemas de cobertura de horario, turnos etc., se otorgará el puntaje de este factor, de acuerdo al siguiente detalle:

Criterio	Descripción		Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Certificaciones relevantes en gestión de servicios	Técnico/s certificados en mejores prácticas, ejemplo: Itil o equivalente	2 puntos	2 puntos	4 puntos
	Certificación de la empresa en normas de gestión y servicios.	2 puntos		
Sistemas de gestión de incidentes	Se otorgará 4 puntos en caso de que cuenten con un sistema de registro y seguimiento de incidentes.		0 puntos	4 puntos
Sistemas de RMA	Se otorgará 4 puntos en caso de que cuenten con acuerdos con los fabricantes de la/s marcas/s ofertada/s que aseguren el replazo o reparación durante el período de garantía.		0 puntos	4 puntos
Cobertura horaria	Se otorgará 3 puntos en caso de que cuenten con servicio de respuesta 24x7 con esquema de guardias.		0 puntos	3 puntos

El puntaje mínimo de este factor (iii "Infraestructura Técnica") es de 6 puntos.

A efectos de evaluar los criterios mencionados, se solicita detallar la siguiente información:

Certificaciones relevantes en gestión de servicios: presentar las certificaciones correspondientes.

Sistemas de gestión de incidentes: indicar el sistema utilizado por la empresa, se valorará que cuente con APIs o apertura de incidentes vía email (siendo esto último no excluyente).

Sistemas de RMA: presentar los acuerdos con los fabricantes o especificar si son parte de las certificaciones provistas por los mismos.

Cobertura horaria: especificar esquema de guardias que incluya cantidad de técnicos que aseguren la cobertura 7x24.

Los servicios cotizados para los Ítems 4 y 5, deberán cumplir con lo establecido en la Parte II – Especificaciones técnicas.

c) Etapa 3: Evaluación Económica

A los efectos de realizar la evaluación económica se determinará el “Valor de Comparación” de la siguiente manera:

Valor de Comparación (VC) = Precio Total con Impuestos Ítem 1 + Precio Total con Impuestos Ítem 2 + Precio Total con Impuestos Ítem 3 + Precio Total con Impuestos Ítem 4 + Precio Total con Impuestos Ítem 5

Se le asignarán 40 (cuarenta) puntos a la oferta de menor “Valor de Comparación” y en forma proporcional se asignarán los puntajes a las restantes ofertas, en función del “Valor de Comparación” más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $40 \times VC_b / VC_i$, donde VC_b es el “Valor de Comparación” más bajo y VC_i el “Valor de Comparación” de la propuesta en consideración.

Previamente y en caso de corresponder, se le aplicarán a los importes unitarios sin impuestos, las preferencias que pudiesen llegar a tener según la normativa vigente.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

21. Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Una vez adjudicada la Licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, así como de no adjudicar alguno de ellos.

22. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que AGESIC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).**

23. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El oferente que resulte adjudicatario en el marco del presente llamado, dentro de los 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, deberá garantizar si correspondiere el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado (artículo 64 del TOCAF). El mencionado plazo se aplicará aún en los casos de constitución de Consorcios. En caso de incumplimiento del plazo referido, AGESIC podrá adoptar las medidas que estime

convenientes.

Las garantías se constituirán a la orden de AGESIC, y podrán consistir en:

-Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

-Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

En caso de corresponder, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá ser renovada con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza.

Si el adjudicatario, no cumpliere con la renovación o sustitución de la garantía referida, según corresponda, en el plazo previsto en el párrafo precedente, AGESIC podrá aplicar una multa de 1% (uno por ciento) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

Una vez transcurrida la vigencia de la misma, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 15 (quince) días corridos para retirar dicha garantía de las oficinas de AGESIC. Vencido este plazo y en caso de no hacerlo, AGESIC procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 64 inciso final del TOCAF.

24. Documentación a presentar por el Adjudicatario

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para presentar la siguiente documentación:

- **Compromiso de no Divulgación -que luce en el Anexo II- firmado por titular o**

representante de la empresa acreditado en RUPE.

- **Declaración firmada por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE,** que detalle el grupo y subgrupo de actividad al cual pertenece su empresa y la categoría del personal afectado al servicio.
- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder.**

AGESIC verificará en RUPE la información sobre el oferente que resulte adjudicatario, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

AGESIC verificará en RUPE, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y en caso de que el adjudicatario sea extranjero, se verificará la vigencia de constancias similares expedidas en su país de origen o declaración jurada de que tales constancias no existen.

25. Inicio de actividades

El momento de inicio de la obligación de cumplir con el objeto de la presente licitación podrá ser a partir de los 10 (diez) días corridos contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación.

Para los Ítems 1 y 2, el plazo máximo de entrega deberá ser de 30 días corridos.

El plazo de la presente contratación será de 2 (dos) años contados a partir del último servicio iniciado, momento en que se labrará una Acta de “inicio de actividades”.

La sola recepción de los servicios contratados, no implica la aceptación y conformidad con los mismos por parte de AGESIC. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

26. Forma de pago

El pago será crédito a través del SIIF en forma mensual, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la efectiva aceptación por parte de AGESIC de los bienes instalados y servicios prestados por el adjudicatario.

Los ítems 1, y 2 deberán facturarse una vez realizadas las instalaciones correspondientes.

Para los ítems 3 y 5, el servicio comprendido deberá facturarse a mes vencido, dándose trámite a no más de una factura mensual (se deberá considerar que los ajustes paramétricos si corresponde enviarlos en factura aparte), la cual contendrá un detalle claro de los ítems contenidos del mes anterior al de la fecha de la factura.

El ítem 4, deberá facturarse una vez realizadas y validadas por parte de AGESIC, las tareas de relevamiento, elaboración de procedimientos e instructivos y recomendaciones para homologación correspondientes, especificadas en la Parte II del presente Pliego.

AGESIC, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En caso que el oferente estipule un plazo específico y/o condiciones diferentes a las establecidas en los párrafos anteriores, quedará DESCALIFICADO.

27. Actualización de precios

Los precios adjudicados para los ítems 3, 4 y 5, se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria. De acuerdo a lo establecido por el numeral 24 "Documentación a presentar por el Adjudicatario" deberá presentarse una declaración que detalle el grupo y subgrupo al cual pertenece la empresa adjudicataria y la categoría del personal afectado al servicio, en caso de corresponder. Asimismo, con motivo de cada Acta aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) la empresa informará sobre la misma para proceder al ajuste correspondiente, de acuerdo al coeficiente de ajuste estipulado en el Acta de aumento.

Los ajustes aplican a partir del incremento definido en el Acta para los servicios ejecutados luego de la fecha de aumento estipulada en la misma.

En caso de que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica distinta a la indicada precedentemente la oferta no será considerada.

Las variaciones que se produzcan respecto a dichos valores básicos deberán ser probadas por documentos emanados de la misma fuente utilizada en la propuesta original. El incumplimiento de esta condición será suficiente para no reconocer el ajuste.

Es obligatorio que el adjudicatario solicite el ajuste de precios en cada instancia presentando la documentación oficial que acredite la variación.

El resultado de la aplicación de la fórmula paramétrica de ajuste de precios no podrá superar el límite máximo de aumento que permita la autoridad pública (Leyes, Decretos, etc.) para el precio de material o servicio de que se trate en plaza, o su correspondiente valor de mercado.

Para los restantes ítems, los precios se mantendrán firmes.

28. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud de la presente licitación, de conformidad con lo estipulado en el Compromiso de no Divulgación que se agrega como ANEXO II. Dicho Compromiso deberá ser presentado por el adjudicatario, debidamente firmado, según lo estipulado en el numeral 24 del presente Pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional correspondiente se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

29. Obligaciones laborales del adjudicatario

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por AGESIC a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes AGESIC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de AGESIC o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

AGESIC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a comunicar a AGESIC, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, AGESIC podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

También será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a AGESIC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

30. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de AGESIC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

31. Mora y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario, facultará a AGESIC a apereibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 5% (cinco por ciento) sobre el monto total adjudicado IVA incluido.

En todos los casos, AGESIC queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con la Administración, hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado IVA incluido. Llegado a este máximo, se comunicará la situación al Registro Único de Proveedores del Estado, solicitando la baja de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, AGESIC podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

32. Causales de rescisión

AGESIC podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el numeral 24 del presente, en el plazo establecido en el mismo.
- Cuando AGESIC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre AGESIC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades o la entrega de los bienes adquiridos..
- Cuando el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
- Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo AGESIC evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

PARTE II.- Especificaciones técnicas

A efectos del presente apartado, se define como tipo de requerimiento “OBLIGATORIO” a aquel requerimiento que deberá cumplirse de manera excluyente.

1. Requisitos específicos y contenidos de cada uno de los ítems

A continuación, se amplía información acerca de cada uno de los ítems antes descriptos.

Ítem 1. Sistema de detección temprana de humo por aspiración

El sistema de detección temprana de humo por aspiración debe permitir una rápida detección de siniestros, inclusive cuando el foco ígneo se encuentre en su primera fase (pirólisis).

Mediante utilización de tuberías de muestreo que transporten flujo de aire (HVAC), desde distintos puntos hasta la cámara de detección del panel, el sistema debe detectar partículas de humo muy pequeñas, generando de esta manera una alerta temprana.

Los puntos de muestreo deberán colocarse en los pasillos calientes del Data Center, encima y debajo del piso técnico, sobre las manejadoras de aire acondicionado y sobre la UPS.

El panel detector por aspiración tendrá además la capacidad de enviar notificaciones por correo electrónico a los responsables del centro de cómputos.

El equipo debe poseer aplicación web server incorporado, el cual permita acceder remotamente desde una red LAN o WLAN para verificar los niveles de humo detectado, así como gestión local vía consola.

A modo de ejemplo citamos los equipos FFAST 7100EX de SYSTEM SENSOR o VESDA VLC-500 cuyas listas de funcionalidades son adecuadas a lo solicitado. Se solicita que el equipo a presentar cuente con características similares a los aquí mencionados. Las marcas citadas anteriormente son exclusivamente a modo de ejemplo, considerándose válida cualquier marca existente que cumpla con los requisitos antes mencionados en el pliego. Los puestos de red y patchcords serán suministrados por AGESIC.

La oferta debe contemplar el suministro de: 2 (dos) detectores similares a los mencionados en el párrafo anterior (uno para cada segmento del Datacenter), 1 (un) detector de presencia de hidrógeno para incorporar sobre la tubería de muestreo en la zona de las UPS. Este último debe ser ajustable de 0 a 100% del nivel mínimo explosivo (LEL), y que pueda generar un aviso rápido

de la presencia de hidrógeno cuando pueda significar un riesgo importante.

Se solicita al oferente indicar el plazo de garantía de los equipos comprendidos en este Ítem. Es obligatorio que el proveedor cuente con un período de garantía de al menos un año, que incluya reemplazo de partes defectuosas o dañadas que no correspondan a escenarios de mal uso o procedimientos ajenos al proveedor.

Todos los relevamientos necesarios para cualquier Ítem deben ser realizados por los oferentes en la instancia de visita obligatoria.

Ítem 2. Central de incendios

Este ítem refiere al reemplazo de la central de incendios existente, por una central más moderna y con facilidades de gestión al 100% tanto local como remota, opciones de Interconexión con central de alarmas general existente en la torre, capacidad de manejo específico de sistema de agente limpio de extinción e interconexión con los sistemas de detección temprana.

El modelo de la central existente en la torre y a interconectar es una Notifier NFS2-3030. La misma dispone de un módulo de control de lazo LCM-320 y un módulo expansor de lazo LEM-320 con líneas de señalización SLC por par de cobre suficientes para la interconexión. La distancia entre ambas centrales es inferior a 100mts (60 metros estimados). El cableado es suministrado por AGESIC-Presidencia

Asimismo, debe contar con conexiones nativas con sistemas de aire acondicionado, detector de humedad bajo piso y de control de acceso y detectores de humo direccionables.

El sistema de detección de incendios debe soportar como mínimo tres tecnologías de detección, las cuales serán: detección de humo puntual, detección temprana por aspiración y detección de hidrógeno incorporada en la tubería de muestreo del sistema de aspiración. Todos los dispositivos detectores deben ser direccionables y comandados por un panel de detección de incendio del tipo direccionable analógico, específicamente recomendado para protección de centros de cómputos.

La oferta debe contemplar el suministro de: 6 (seis) detectores de humo direccionables con bases incluidas, 1 (un) módulo de relé, 2 (dos) módulos de control de solenoides de descarga de agente limpio, paneles de monitoreo, paneles de relé, gabinetes, 1 (una) sirena de incendio con luz estroboscópica y baterías.

Es mandatorio que se realice un proyecto ejecutivo de la instalación, que incluya además de todos

los componentes requeridos, los servicios de programación, puesta en marcha y capacitación operativa, así como mano de obra técnica por cableados, instalación y puesta en servicio.

Se solicita al oferente indicar el plazo de garantía de los equipos comprendidos en este Ítem. **Es obligatorio que el proveedor cuente con un período de garantía de al menos un (1) año, que incluya reemplazo de partes defectuosas o dañadas que no correspondan a escenarios de mal uso o procedimientos ajenos al proveedor.**

De la instalación existente, se reutilizarán las canalizaciones, dispositivos de notificación de alarma, pulsadores de descarga/aborto del sistema de supresión y la batería de agente limpio existente junto con su red de tuberías y boquillas dispersoras.

El equipamiento cubierto por garantía será el suministrado por el proveedor. El equipamiento, canalizaciones o cableados reutilizados no se considerarán dentro del alcance de cobertura del proveedor.

Ítem 3. Servicio de mantenimiento mensual del sistema de alarma

El proveedor adjudicado para el suministro del sistema será además el único proveedor asignado para suministrar el mantenimiento mensual del sistema. El mantenimiento debe incluir, corrección de fallos, pruebas mensuales o bimensuales de todo el equipamiento, reemplazo de partes defectuosas en garantía. Se solicita disponibilidad en régimen 7x24x365 con tiempo de respuesta de acuerdo al indicado en el [Anexo IV "SLA requerido"](#) donde se detalla el acuerdo de nivel de servicio solicitado.

Es obligatorio y excluyente que el proveedor diseñe y dimensione su propuesta para el cumplimiento inequívoco del SLA solicitado.

Se solicita en la propuesta un esquema de pruebas, compatible con las normas vigentes (pruebas y chequeos establecidos en la norma 962:1994 de UNIT "Ejecución de sistemas de detección y alarma de incendios.") y ejemplos de los reportes correspondientes para auditoría.

Los técnicos designados deben poseer certificaciones oficiales que los acrediten en el manejo del equipamiento instalado y la empresa debe contar con todo el licenciamiento requerido por el fabricante (de ser necesario para obtener gestión al 100%) para el equipamiento instalado.

El mantenimiento del sistema de extinción FM200 no se encuentra dentro del alcance de este servicio.

Descripción general para Ítems 4 y 5. Servicios de técnico prevencionista

Los servicios de técnico prevencionista deberán ser suministrados por un técnico propio del proveedor. El mismo deberá formar parte de la plantilla de trabajo de la empresa oferente, o en caso contrario deberá poder demostrar un vínculo de al menos 2 años con la empresa oferente.

El proveedor debe contar con el servicio como parte activa de su portafolio de servicios, con trayectoria y experiencia demostrable.

El servicio debe constar de dos etapas; la primera corresponde al Ítem 4 y refiere al trabajo inicial de relevamiento, elaboración de procedimientos e instructivos y recomendaciones para homologación y la segunda corresponde al Ítem 5, y refiere al servicio de auditoría trimestral por un período de 24 meses.

Ítem 4. Servicio de Técnico Prevencionista para relevamiento

La etapa inicial comprendida en este Ítem, deberá contemplar los siguientes hitos:

Elaboración de instructivos y protocolos de seguridad frente a eventos producidos por el sistema de detección y extinción de incendios del Data Center, basado en las siguientes normas:

- NFPA 75 para la protección contra Incendios en Equipos de Tecnología de la Información
- UNIT- ISO 23601:2009 para señalización de evacuación
- NTP 046 (Notas técnicas de Prevención del INSTH)
-

Mapeo de los recorridos y pasajes que se efectúan en los procesos normales del Centro de Cómputos, identificando los peligros existentes. Identificación de rutas alternativas en caso de incidentes, emergencias y/o de evacuación.

Establecer procedimientos operativos a aplicar frente a los distintos tipos de eventos, fallas, alarmas, y/o disparo de extinción para el Data Center.

Estudio de los instructivos y protocolos existentes del Edificio de Presidencia en dicha materia, verificando los nexos operativos con los posibles eventos producidos en el Data Center. En función de ello, se redactan los instructivos y protocolos complementarios de acción frente a los distintos tipos de eventos que se puedan producir en el Data Center.

Coordinación con los servicios de seguridad operativa del Edificio, para su actualización en los

nuevos instructivos y protocolos.

Capacitación del Personal.

Ejecución y práctica de simulacros ante incidentes.

La duración de la etapa 1 no debe exceder a los dos meses luego de iniciado el trabajo.

Se valorará el uso de herramientas automatizadas de gestión de proyectos por parte del proveedor del servicio.

Ítem 5. Servicio mensual de Técnico Prevencionista

La Segunda Etapa, comprendida en este Ítem deberá contemplar los siguientes hitos:

Servicio de auditorías periódicas del Data Center.

Para poder hacer seguimiento acerca del proceso de implantación de los nuevos procedimientos y/o protocolos desarrollados, deberán realizarse visitas coordinadas cada 3 meses, en donde se realizará la auditoría de los procedimientos y/o protocolos, así como también la ejecución y práctica de un simulacro ante incidentes. En cada visita deberán presentarse informes, los cuales serán publicados para procesos de certificación.

2. Normativa a cumplir

Para los Ítems 1 y 2, el sistema debe cumplir con la normativa vigente, en este caso el decreto 150/2016, el IT 11 (Sistema de Detección y Alarma de incendio) y la Norma UNIT 962 (Ejecución de sistemas de detección y alarma de incendio).

Según el decreto 150/2016 es requisito la instalación de un sistema de Alarma integrado por jaladoras manuales y sirenas con estribo que brinde una alerta sonora y lumínica frente al accionamiento de una jaladora o desde la central de incendio a la cual se vinculan todos los elementos.

Para el ítem 3, el proceso de mantenimiento debe alinearse con las pruebas y chequeos establecidos en la norma 962:1994 de UNIT "Ejecución de sistemas de detección y alarma de incendios.

3. Documentación a Adjuntar

Para los Ítems 1 y 2, se deberá adjuntar información técnica completa de cada uno de los elementos que se instalen por parte del proveedor, de ser posible en español.

Todos los elementos a colocar estarán homologados por la Dirección Nacional de Bomberos.

El proveedor deberá a realizar la Anotación de Responsabilidad Técnica (A.R.T.) firmada por el técnico (de empresa proveedora) confirmando de que el sistema se instaló de acuerdo a la normativa vigente y si se encuentra funcionando correctamente y que serán los adjudicados para el mantenimiento del sistema. Además el proveedor adjuntará los planos definitivos de la instalación como los detalles acompañados de certificados de probación o de resultados de ensayos (verificar de que los elementos estén homologados por la Dirección Nacional de Bomberos) , en los planos se dará la ubicación de todos los equipos integrantes del sistema con sus líneas y detalles sobre su instalación, el recorrido de los conductores eléctricos y sus protecciones mecánicas (incluyendo las dimensiones de los conductores y las cajas).

También se le solicitará al proveedor el Diagrama Multifilar completo que muestre las interconexiones entre todos los equipos de los circuitos de Detección, alarmas y auxiliares y entre éstos y la central.

4. Tablas de Requerimientos

Para los Ítems 1 al 5 deberá cumplirse con los requerimientos técnicos que se describen en la siguiente tabla. El oferente deberá presentar en su oferta, la información detallada en la siguiente planilla. Para ello, se solicita responder indicando en la misma cuál es el equipo cotizado, respondiendo “cumple” o “no cumple” y justificando exactamente donde lo documenta el fabricante (por ejemplo, “ver folleto número 1 adjunto”).

Ítem	Descripción	Tipo de Requerimiento	Detalle	cumple /no cumple	Detallar donde se encuentra la información en la oferta
1	Sistema de detección temprana de humo por aspiración	Obligatorio			
-	Marca	Especificar			
-	Modelo	Especificar			
-	Origen	Especificar			
	Envío automático de notificaciones	Obligatorio			
	Servidor web para acceso y gestión total remota	Obligatorio			
	Conexión de consola local de configuración	Obligatorio			
	Sensor de presencia de hidrógeno	Obligatorio			

	Relevamiento previo para armado de la propuesta	Obligatorio			
	Período de garantía	Obligatorio	Es obligatorio contar con al menos 1 año de garantía, de acuerdo a lo establecido en el numeral de evaluación.		
	Todos los equipos deben ser nuevos, de fabricación reciente y encontrarse en comercialización activa por el fabricante	Obligatorio	El ciclo de vida de todos los productos (EOL - End of life) no debe ser menor a 5 años desde el año en curso		
	Documentación a presentar	Obligatorio	Debe presentarse toda la documentación requerida antes de finalizar la instalación. La aceptación final dependerá de que este punto este completado.		
2	Central de incendios	Obligatorio			
	Marca	Especificar			
	Modelo	Especificar			
	Origen	Especificar			
	Gestión 100% local y remota	Obligatorio			
	Servicios de proyecto ejecutivo	Obligatorio			
	Servicios de programación, puesta en marcha y capacitación operativa	Obligatorio			
	Mano de obra técnica por cableados, instalación, programación, puesta en servicio y entrenamiento.	Obligatorio			
	Conectividad con otras centrales	Obligatorio			
	Conectividad con sistemas de detección temprana ofertados	Obligatorio			
	Detectores de humo puntual direccionables con bases incluidas.	Obligatorio			
	Módulos de relé	Obligatorio			
	Módulos control de solenoides de descarga de agente limpio	Obligatorio			
	Paneles de relé	Obligatorio			
	Gabinetes	Obligatorio			
	Sirena de incendio con luz estroboscópica	Obligatorio			
	Relevamiento previo para armado de la propuesta	Obligatorio			
	Período de garantía	Obligatorio	Es obligatorio contar con al menos 1 año de garantía, de acuerdo a lo establecido en el numeral de evaluación.		
	Todos los equipos deben ser nuevos, de fabricación reciente y encontrarse en comercialización activa por el fabricante	Obligatorio	El ciclo de vida de todos los productos (EOL - End of life) no debe ser menor a 5 años desde el año en curso		
	Documentación a presentar	Obligatorio	Debe presentarse toda la documentación requerida antes de finalizar la instalación. La		

			aceptación final dependerá de que este punto este completado.		
3	Servicio de mantenimiento mensual del sistema de alarma	Obligatorio			
	Corrección de fallos	Obligatorio			
	Pruebas mensuales o bimensuales de todo el equipamiento basado en estándares	Obligatorio	Se especifica lo requerido en el detalle del ítem		
	Reemplazo de partes defectuosas en garantía	Obligatorio			
	Disponibilidad de respuesta 7x24x365	Obligatorio			
	Tiempos de respuestas de acuerdo a lo detallado en anexo SLA requerido	Obligatorio			
	Certificaciones de los técnicos	Obligatorio			
	Disponibilidad de licenciamiento de la empresa sobre equipamiento a mantener	Obligatorio			
	Certificaciones relevantes en gestión de servicios	Obligatorio			
	Sistema para gestión de registro y seguimiento de incidentes	Obligatorio			
	Sistemas de RMA o acuerdos con los fabricantes que aseguren reemplazo de partes durante período de garantía	Obligatorio			
4 y 5	Servicio de técnico prevencionista	Obligatorio			
	El técnico prevencionista deberá formar parte de la plantilla de trabajo de la empresa oferente, o en caso contrario deberá poder demostrar un vínculo de al menos 2 años con la empresa oferente.	Obligatorio			
	Servicio incluido en el portafolio de servicios de la empresa con trayectoria y experiencia demostrable.	Obligatorio			
	Técnico certificado como técnico prevencionista	Obligatorio			
	Referencias	Obligatorio			
	Etapa1 no mayor a 6 meses	Obligatorio			
	Etapa 2 auditorías con visitas cada 3 meses	Obligatorio			

PARTE III.- Anexos Formularios

Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada Nº 111/2018 “Adquisición de Actualización de Sistema de Detección de Incendio”.

DECLARO/DECLARAMOS estar en condiciones legales de contratar con el Estado y que el/los abajo firmante/s se encuentra/n **registrado/s en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) como representante/titular.**

Proveedor (completar todos los datos)¹

Nombre del proveedor: _____

Cédula de Identidad/Identificación Fiscal Extranjera/ RUT: _____

Correo electrónico adicional: _____

Firma/s y aclaración: _____

Proveedor Consorcio², completar la totalidad del siguiente cuadro **solamente** si se presenta con intención de consorcio:

Nombre proveedor	Cédula de Identidad/Identificación Fiscal Extranjera/ RUT:	Correo Electrónico	Firma/s y aclaración del/de los representante/s acreditados en RUPE

¹ Completar solamente en caso de persona física o jurídica.

² Completar solamente en caso de intención de consorcio (ver cláusula 10 del Pliego). Los firmantes deben ser representantes de cada una de las empresas que declaran intención de consorcio (respectivamente). En caso de requerir más filas en el cuadro de identificación, por favor, agregarlas.

Anexo II - Compromiso de no Divulgación

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de dos mil, el Sr./Sra., titular de la cédula de identidad N°, en representación de la empresa, R.U.T. N°, constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle,
DECLARA QUE:

PRIMERO: Obligaciones inherentes a la vinculación con AGESIC

La empresa abajo firmante se compromete:

1.- a no divulgar, y mantener estricta reserva en observancia con lo dispuesto en la normativa legal vigente, de la información, documentos, contratos, propuestas y material de AGESIC, sus entidades desconcentradas y/o dependientes, así como de cualquier entidad pública o privada, que se confieran por escrito o se reciban verbalmente en virtud de su vinculación con AGESIC, en el marco de la Licitación Abreviada N° 111/2018.

2.- a adoptar medidas de seguridad razonables y prudentes para proteger la información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad que AGESIC determine.

SEGUNDO: Alcance de la obligación del presente Acuerdo

La obligación de no divulgación comprenderá la información de carácter deliberativo, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza reservada o privilegiada de la que la empresa firmante tenga conocimiento en virtud de su vinculación con AGESIC, alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyendo los elementos de análisis, evaluación y comparación, estrategias, planes futuros, documentación (cualquiera sea su forma de registro), así como toda otra información que por el hecho de ser divulgada pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para AGESIC o cualquier entidad pública.

Asimismo, la empresa firmante se compromete a advertir a su personal –ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en el presente Compromiso, con la debida autorización, de la obligación de no divulgación asumida y de los términos de este documento.

TERCERO. Vigencia.

Las obligaciones de no divulgación asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con AGESIC, y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de dos años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial, que mantendrá su respectiva naturaleza conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Sanción por incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, AGESIC queda plenamente facultada para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

QUINTO: Régimen legal

Todo lo no previsto en el presente Compromiso, se regulará por lo dispuesto en las Leyes Nos. 17.060, de 23 de diciembre de 1998 y 18.381, de 17 de octubre de 2008 y los Decretos reglamentarios Nos. 30/003, de 23 de enero de 2003, 452/009 de 28 de setiembre de 2009, y 232/010 de 2 de agosto de 2010 respectivamente, y demás normas concordantes y complementarias.

En señal de conformidad se suscribe el presente Compromiso, en el lugar y fecha antes señalados, recibiendo el firmante una copia del mismo.

Firma _____

Contrafirma _____

CI _____

Anexo III – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo](#) sobre el ingreso de ofertas en línea.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.
A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.
7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

Anexo IV – SLA requerido (Acuerdo de nivel de servicio)

Este anexo aplica únicamente al Ítem 3: Servicio de mantenimiento mensual del sistema de Alarma.

Tiempo de respuesta

Denominamos tiempo de respuesta, al tiempo transcurrido entre la detección de un evento o incidente, la recepción de una solicitud y su respuesta inicial al mismo. La respuesta no implica la resolución, pero sí implica el reconocimiento del evento y el inicio de acciones para el tratamiento del mismo.

Se considera respuesta válida a la “respuesta humana” y NO al acuso de recibo automático de los sistemas. Por ejemplo, “respuesta humana” ante eventos, implica el reconocimiento y comentario de una alarma por parte de un operador de NOC.

Todos los tiempos definidos en este apartado se computan en DIAS CORRIDOS.

Definimos genéricamente tres niveles de prioridad y los tiempos requeridos:

Proceso/Prioridad	BAJA	NORMAL	ALTA
Gestión de Incidentes	16hs	4hs	2hs
Gestión de Solicitudes	48hs	24hs	12hs

Tiempo de resolución

Denominamos tiempo de resolución, al tiempo transcurrido entre la respuesta de un evento o incidente o la recepción de una solicitud y la finalización del mismo.

Definimos genéricamente tres niveles de prioridad y los tiempos requeridos:

Proceso/Prioridad	BAJA	NORMAL	ALTA
Gestión de Incidentes	72hs	48hs	24hs
Gestión de Solicitudes	72hs	48hs	24hs

Anexo V – Formatos de presentación

El siguiente formato resulta aplicable para la presentación de la Experiencia y Antecedentes solicitados en el numeral de Evaluación.

Podrán agregarse campos, como resulte necesario.

Antecedentes y Experiencia de la Empresa				
1	Nombre del Cliente			
	Fecha de realización del trabajo			
	Identificación y breve descripción del trabajo realizado			
	Referente del trabajo:		Tel de contacto:	
	Referente de la Institución:		Correo electrónico:	
2	Nombre Comercial de la Empresa			
	Fecha de realización del trabajo			
	Identificación y breve descripción del trabajo realizado			
	Referente del trabajo:		Tel de contacto:	
	Referente de la Institución:		Correo electrónico:	
3	Nombre Comercial de la Empresa			
	Fecha de realización del trabajo			
	Identificación y breve descripción del trabajo realizado			
	Referente del trabajo:		Tel de contacto:	
	Referente de la Institución:		Correo electrónico:	
4	Nombre Comercial de la Empresa			
	Fecha de realización del trabajo			
	Identificación y breve descripción del trabajo realizado			

Referente del trabajo:		Tel de contacto:	
Referente de la Institución:		Correo electrónico:	
Certifico que la información suministrada es verídica, completa y correcta hasta donde mi conocimiento alcanza. Entiendo que cualquier falsedad u omisión material hecha en este documento es motivo de terminación del contrato.			
Firma:		Fecha:	